

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 01093 00
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado: LUIS AURELIO GARCIA PARADA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

TENER a REFINANCIA S.A.S., como cesionaria del **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, respecto de *“los derechos de crédito involucrados dentro del proceso, así como las garantías ejecutadas”*², conforme a lo establecido en el artículo 1969 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 7 exp dig.

² Dto pdf 6 pag 2 a 5 Ibidem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **303920a04c1d87f41a6eccaf1378d4e7f92a67451b6161be559ce8cfbd2e03ce**

Documento generado en 06/06/2022 08:15:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>